

Delitos económicos

Señor Director:

En su valoración crítica de la inminente ley de delitos económicos en la edición de ayer de su diario, la vicepresidenta del Colegio de Abogados, señora Soledad Recabarren, ejemplifica los supuestos defectos de la ley con la redacción de un delito tributario, a la vez que parece empatizar con la supuesta preocupación de directores y ejecutivos de empresas, entre otras razones, porque "se crea un hecho delictivo para ellos".

Al respecto, me permito solo tres comentarios: primero, la ley no incide en la redacción de los delitos tributarios, de modo que la crítica tendría que dirigirse, en rigor, contra redacciones vigentes desde hace décadas; segundo, la ley no establece nuevas reglas de imputación de responsabilidad penal, por lo que solo se aplica a personas que ya son penalmente responsables conforme al Derecho hasta ahora vigente; tercero, será muy difícil tener una discusión racional al respecto mientras se siga opinando de oídas.

HÉCTOR HERNÁNDEZ BASUALTO

Profesor de Derecho penal UDP